|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 12 alDocumento WTDC-17/22-S** |
|  | **29 de agosto de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Administraciones Miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| NUEVA RESOLUCIÓN - PROMOCIÓN DE LA ADOPCIÓN DE SERVICIOS, APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE LA INTERNET DE LAS COSAS (IOT) |
|  |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**La Internet de las cosas (IoT) es un facilitador principal de la sociedad de la información que permite transformar la infraestructura urbana, desde los sistemas de transporte y edificios inteligentes hasta las redes de agua y energía inteligentes. Según un informe de 2016, hasta 50 000 millones de dispositivos podrían estar conectados a Internet en 2020 e influir en casi todos los aspectos de nuestra vida diaria. Por otra parte, el UIT-T ha creado una Comisión de Estudio sobre la IoT y sus aplicaciones, incluidas las ciudades y comunidades inteligentes, (CE 20) para que trabaje en los requisitos de normalización de estas tecnologías.Teniendo en cuenta los cambios en la IoT, los avances realizados desde la última CMDT-14 y los diversos trabajos relativos a la IoT en el UIT-T y el UIT-R, las Administraciones Miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico desean proponer una nueva Resolución para que el UIT-D pueda trabajar con el UIT-T y el UIT-R con miras a ofrecer la asistencia necesaria a países en desarrollo interesados en el desarrollo y tecnologías IoT.**Resultados previstos:**Se trata de una nueva Resolución cuyo objetivo es fusionar el trabajo realizado por los tres sectores de la UIT en materia de IoT con miras a facilitar su desarrollo y adopción, especialmente en países en desarrollo.**Referencias:**• Resolución 197 (Busán, 2014), "Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado", de la Conferencia de Plenipotenciarios• Resolución UIT-R 66 (Ginebra, 2015), "Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la Internet de las cosas (IoT)", de la AR• Resolución 98 (Hammamet, 2016), "Refuerzo de la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial", de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones. |

PROPUESTA

Las Administraciones Miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico proponen una nueva Resolución cuyo objetivo sea fusionar el trabajo realizado por los tres sectores de la UIT en materia de IoT con miras a facilitar su desarrollo y adopción, especialmente en países en desarrollo.

**ADD** ACP/22A12/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ACP-2]

Promoción de la adopción de servicios, aplicaciones y
plataformas de la Internet de las cosas (IoT)

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* Resolución 139 (Rev. Busán, 2014), "Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora", de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP);

*b)* Resolución 197 (Busán, 2014), "Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado", de la PP;

*c)* Resolución 200 (Busán, 2014), "Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación", de la PP;

*d)* Resolución 77 (Dubái, 2014), "Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha", de la CMDT;

*e)* Resolución UIT-R 66 (Ginebra, 2015), "Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la Internet de las cosas (IoT)", de la AR;

*f)* Resolución 98 (Hammamet, 2016), "Refuerzo de la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial", de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones.

reconociendo

*a)* que la UIT es el organismo de las Naciones Unidas especializado en las tecnologías de la información y la comunicación;

*b)* el potencial de las TIC como facilitador principal del desarrollo socioeconómico que puede aprovecharse además para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

*c)* el proceso de examen de la CMSI+10, en particular la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Declaración de la CMSI+10 sobre la aplicación de los resultados de la CMSI;

*d)* la labor de la Comisión de Estudio del UIT-D relativa a la Cuestión 1/2 "Creación de la sociedad inteligente: desarrollo económico y social a través de aplicaciones TIC" y de la Comisión de Estudio 20 del UIT-T (CE 20) relativa a la "Internet de las cosas y sus aplicaciones, incluidas las ciudades y comunidades inteligentes" y otros estudios pertinentes del UIT-R en los que figuran aspectos técnicos y operativos de sistemas y redes de radio para el IoT,

observando

*a)* que la aplicación de la IoT aportará importantes beneficios en muchos sectores diferentes, incluidos el de la energía, el transporte, la salud, la agricultura, etc.;

*b)* que el uso de la IoT será más amplio y profundo gracias a una amplia gama de aplicaciones del sector de las TIC y de otros sectores;

*c)* que el desarrollo de la IoT dependerá de la participación activa de los gobiernos, la industria y otras organizaciones y partes interesadas pertinentes;

*d)* que deberá prestarse una atención especial a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) ya que pueden tener recursos limitados para crear una sociedad inclusiva,

resuelve

1 que el UIT-D promueva el desarrollo de plataformas IoT y la adopción de aplicaciones y servicios de esta tecnología, lo que contribuirá a la consecución de los ODS y de la Agenda Conectar 2020;

2 que el UIT-D, en colaboración con el UIT-T y el UIT-R, siga estudiando los diversos aspectos de la IoT para prestar apoyo a los Estados Miembros, en particular a países en desarrollo, con miras a impulsar al máximo la función de la IoT en el desarrollo socioeconómico, al tiempo que se resuelven las posibles dificultades de su puesta en funcionamiento,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que apoye a los Estados Miembros, en particular a países en desarrollo, en la adopción de aplicaciones y servicios IoT mediante la creación de capacidades con las que desarrollar entornos e infraestructuras favorables;

2 que facilite debates e intercambio de prácticas idóneas mediante la organización de talleres y programas de formación sobre servicios, aplicaciones y plataformas IoT;

3 que fortalezca la cooperación con organizaciones y partes interesadas pertinentes, incluida la industria, para alentar el desarrollo y la adopción de servicios, aplicaciones y plataformas IoT;

4 que colabore estrechamente con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) para ofrecer asistencia a los Estados Miembros sobre el uso y la interpretación de las Recomendaciones de la UIT;

5 que fusione los trabajos realizados en la UIT relativos a la IoT, incluidos los estudios sobre tecnología y normas, y las Recomendaciones sobre políticas y reglamentos, para facilitar el desarrollo y la adopción de servicios, aplicaciones y plataformas IoT;

6 que divulgue Recomendaciones, directrices y resultados de estudios entre Estados Miembros,

invita a los Estados Miembros a

1 tomar medidas para desarrollar y aplicar reglamentos, políticas y normas convenientes con los que fomentar un entorno favorable para el desarrollo y la adopción de servicios, aplicaciones y plataformas IoT;

2 participar activamente en foros y programas regionales y mundiales relativos a IoT.

**Motivos:** La Internet de las cosas (IoT) es un facilitador principal de la sociedad de la información que ofrece una oportunidad para transformar la infraestructura urbana, desde los sistemas de transporte y edificios inteligentes hasta las redes de agua y energía inteligentes. Según un informe de 2016, hasta 50 000 millones de dispositivos podrían estar conectados a Internet en 2020 e influir en casi todos los aspectos de nuestra vida diaria. Por otra parte, el UIT-T ha creado una Comisión de Estudio sobre la IoT y sus aplicaciones, incluidas las ciudades y comunidades inteligentes, (CE 20) para que trabaje en los requisitos de normalización de estas tecnologías.

Actualmente no hay Resoluciones vigentes de la CMDT centradas en la IoT. Las Administraciones Miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico indican que las posibles Resoluciones afines, como la Resolución 50 (Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación) y la Resolución 77 (Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha) no abordan este tema.

Teniendo en cuenta el desarrollo de la IoT y que el UIT-R y el UIT-T tienen sus propias Resoluciones relativas a esta tecnología, se trata de un asunto importante que el UIT-D debe estudiar para crear capacidades y elaborar políticas en estrecha colaboración con el UIT-R y el UIT-T. Las Administraciones Miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico indican también que en la Resolución 197, "Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado", de la PP figura un párrafo en el que se encarga al Director de la BDT a que "anime y preste asistencia a los países que necesiten ayuda para adoptar la IoT y los servicios IoT facilitándoles información pertinente, capacitación y prácticas idóneas que permitan la adopción de la IoT".

Las Administraciones Miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico proponen así una nueva Resolución para que la BDT:

i) fusione todos los trabajos realizados en la UIT para que los países en desarrollo trabajen con prácticas idóneas,

ii) divulgue directrices, resultados y Recomendaciones de estudios de la UIT,

iii) fortalezca la cooperación con partes interesadas pertinentes para alentar el desarrollo y la adopción de servicios y aplicaciones IoT,

iv) colabore con el UIT-T y el UIT-R para seguir estudiando diversos aspectos de la IoT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_